

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintinueve de julio de dos mil veintiuno

Proceso: ORDINARIO
Demandante: FERNANDO CANDIA GUERRA
Demandada: INVERSIONES MAYORISTAS DE PESCAO
IMPERIO LTDA Y OTRO
Radicado: 1995-19229

Atendiendo la solicitud elevada vía correo electrónico los días 21 de junio y 9 de julio de 2021 y como quiera que cualquier interesado puede solicitar la repetición de oficios de desembargo, sin que tenga que acreditar alguna calidad, con fundamento en el inciso penúltimo, numeral 10º, art. 597 del C.G.P., el Juzgado dispone:

Por secretaría, elabórese el oficio de levantamiento de medida cautelar **inscripción de demanda**, respecto de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. **50S-40055465 y 50S-40055466**, predios que fueron englobados en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S – 40768803**, según lo acreditó el memorialista con el certificado de tradición adosado. **OFICIESE**.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1520dc3afc36a9bfa93b4fce2a292a53e24987bd97c628714c052abb1fb1ad62

Documento generado en 29/07/2021 06:19:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**